



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 122-2026-MDCH

Arequipa, 10 de julio del 2026

VISTO:

El expediente T.D. N° 00003084 – E/2026; El Informe N° 00146-2026-MDCH-GDPS de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social; Carta N° 124-2026-MMC-MDCH e Informe N° 124-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00181-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Provedo N° 00702-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27580, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 20° de la mencionada ley otorga al alcalde la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía para la administración y gestión municipal, incluyendo la designación de funcionarios que actúen en representación de la municipalidad en actos específicos; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

El Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente cuyo Objeto es regular el servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente (DNA), para el cumplimiento de sus funciones; siendo su finalidad procurar una actuación de calidad de las DNA, conforme a su marco normativo y contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su protección integral.

El Informe N° 00146-2026-MDCH-GDPS, de fecha 08 de julio de 2026, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social (E) en su calidad de Gerente de Desarrollo y Promoción Social, señala que el expediente de acreditación de la DMEUNA, se encuentra conformada por la Ficha de Requisitos de Acreditación, los formatos aprobados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, referidas a los requisitos que se deben cumplir los integrantes de la DEMUNA y la designación de Defensor /a Responsable para el procedimiento de acreditación, en tal sentido, considerando que se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 247-2025-MDCH, que otorga la calidad de REPRESENTANTE, denominación que no se adecua a los requisitos exigidos; concluye que existe la necesidad institucional y viabilidad técnica – legal para actualizar la designación de la DEMUNA, garantizando con ello la legalidad de los actos que emita el servicio y la continuidad del proceso de acreditación ante el Estado; recomendando su aprobación mediante acto resolutorio; por tanto eleva el expediente que sustenta la necesidad de emitir la Resolución de Alcaldía que designa formalmente a la Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez como Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Characato, conforme a la normativa vigente y a los requisitos establecidos para el proceso de acreditación de la DEMUNA.

Que, mediante Carta N° 124-2026-MMC-MDCH e Informe N° 124-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa, de acuerdo a la normativa vigente y conforme a lo solicitado la Abg. Claudia Miranda Meléndez en su calidad de encargada de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, es de la opinión que corresponde la emisión de Resolución de Alcaldía designando al responsable de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Characato, conforme a la propuesta realizada en el Informe N° 00146-2026-MDCH-GDPS, designando a la Abg. Jenmil Claudia Miranda Meléndez.

Que, mediante Memorándum N° 00702-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que designe a la Servidora Jenmil Claudia Miranda Meléndez, como Responsable de la DEMUNA.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abog. **JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ**, como **RESPONSABLE** de la **DEMUNA - DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**, en el proceso de acreditación de la **DEMUNA** ante el Estado, conforme a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social (E).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la servidora designada, el estricto cumplimiento de las funciones inherentes a la designación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velasco Arzamonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerán Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

¡Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**